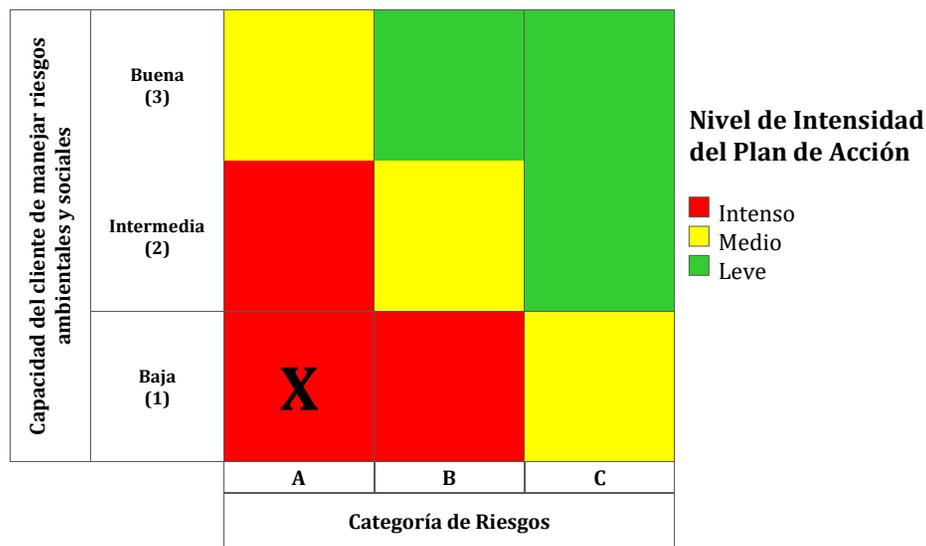


<b>Nombre de la Operación:</b>	Puente Vehicular Marítimo Coyolito - Amapala
<b>Cliente:</b>	República de Honduras
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
<b>País:</b>	República de Honduras
<b>Sector Institucional:</b>	Público Soberano
<b>Subsector:</b>	Vial
<b>Área de Focalización:</b>	Servicios para la Competitividad
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero – Intenso

**Matriz de Nivel de Intensidad**



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Preparación</b>				
<b>P3: Afectación a comunidades aledañas</b>				
1.	Evaluación Social (ES) que incluya procesos de consulta y participación ciudadana.	Se deberá elaborar una Evaluación Social que permita identificar los posibles impactos negativos en materia de seguridad de las comunidades, trabajo y seguridad ocupacional, relocalización y adquisición de tierras, medios de vida y subsistencia, culturales, entre otros potenciales impactos negativos y positivos que el proyecto puede desencadenar sobre la población del área de influencia. La evaluación social incluirá la identificación de las partes interesadas y grupos de interés en el área de proyecto, los procesos de consultas y participación realizadas durante la fase de estudios y diseños; así como las recomendaciones y ajustes que el proyecto debe considerar para la gestión de riesgos Sociales y Culturales asociados con el diseño definitivo, a fin de reducir o mitigar impactos negativos y potenciar en los afectados impactos positivos y nuevas oportunidades de desarrollo.	Evaluación Social que identifique los potenciales impactos vinculados con el diseño final y evidencia de las consultas con la población del área de influencia afectada o beneficiada durante la etapa de diseño del proyecto.	Como parte de los productos de la etapa de Pre-inversión del Proyecto, previo a la publicación de los pliegos de licitación para la contratación del supervisor externo de la obra y/o el contratista principal de la obra. En caso de utilizarse un modelo de licitación tipo diseño-construcción, este entregable podrá formar parte de dicho contrato e informará el diseño final de la obra.

2.	Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas.	Diseñar e implementar un Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas que incluya como mínimo: la definición de los espacios de participación y consultas en cada una de las principales etapas de ejecución constructiva del proyecto, los temas a comunicar y las acciones en que participaran, así como la identificación de los responsables de implementar el Plan. También serán definidas las estrategias de participación, materiales didácticos y mensajes a transmitir; además de los métodos para: i) recibir y registrar las comunicaciones externas del público, ii) analizar y evaluar los asuntos planteados en dichas comunicaciones y determinar la manera de abordarlos, iii) dar las respuestas correspondientes, hacer su seguimiento y documentarlas, y iv) ajustar el programa de gestión, según corresponda.	<p>Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas</p> <p>Evidencia de la implementación del Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas, mediante Informes Trimestrales.</p>	<p>Como parte de los productos de la etapa de Pre-inversión del Proyecto, previo a la publicación de los pliegos de licitación para la contratación del supervisor externo de la obra y/o el contratista principal de la obra. En caso de utilizarse un modelo de licitación tipo diseño-construcción, este entregable podrá formar parte de dicho contrato e informará el diseño final de la obra.</p> <p>Condición general a partir de la entrada en vigencia del Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas</p>
----	------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.	Mecanismo de Quejas y Reclamos	El Organismo Ejecutor deberá diseñar e implementar un Mecanismo de Quejas y/o Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Proyecto desde la etapa de diseño previa a la etapa de ejecución de las obras, el mismo debe adecuarse a los riesgos e impactos adversos del proyecto identificados en la Evaluación Social y la Evaluación de Impacto Ambiental, y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo debe registrar y documentar la recepción, investigación, análisis, resolución y cierre del reclamo. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales.	Documento que incluya definición de un Mecanismo de Quejas y/o Reclamos.	Como parte de los productos de la etapa de Pre-inversión del Proyecto, previo a la publicación de los pliegos de licitación para la contratación del supervisor externo de la obra y/o el contratista principal de la obra. En caso de utilizarse un modelo de licitación tipo diseño-construcción, este entregable podrá formar parte de dicho contrato e informará el diseño final de la obra.
----	--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>El Organismo Ejecutor informará a las Comunidades Afectadas en el área de influencia acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las Partes Interesadas. Se debe utilizar medios de difusión comunitaria, escritas, por audio y/o en material didáctico adecuado a las características sociales de los receptores. En caso de presentarse cualesquiera conflictos sociales, paralizaciones y/o denuncias (inclusive de aquellas que se presenten en medios de comunicación) vinculadas al proyecto, el Organismo Ejecutor deberá informar de manera inmediata al BCIE.</p>	<p>Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y/o Reclamos, mediante Informes Trimestrales.</p>	<p>Condición general a partir de la entrada en vigencia del Mecanismo de Quejas y/o Reclamos.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
4.	Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario, de restablecimiento de medios de vida y subsistencia de la población afectada por el Proyecto.	Diseñar un Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario y Restablecimiento de medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto, según aplique. El Plan debe considerar el análisis de alternativas que reducen el reasentamiento; el análisis legal; la identificación de los impactos del reasentamiento físico, económico y restricciones o afectación directa de los medios de vida de los grupos que brindan transporte marítimo, transporte terrestre, área turística comercial actual, grupos de pescadores artesanales, entre otros grupos o personas afectadas; incluirá la línea base socioeconómica de las familias afectadas que permita identificar los indicadores actuales, levantamiento catastral y de avalúo de inmuebles conforme a valores de reposición para casos de adquisición de tierras; programas de compensación económica, restablecimiento de medios de vida; programas de acompañamiento y compensación social y cultural con sus debidos costos; el análisis viabilidad de los sitios de reasentamientos, incluidos los impactos ambientales y sociales relacionados con estos sitios y sus costos. Debe incluir actividades, responsables, mecanismos de seguimiento y evaluación, cronograma y costos globales de su implementación.	Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia	Como parte de los productos de la etapa de Pre-inversión del Proyecto, previo a la publicación de los pliegos de licitación para la contratación del supervisor externo de la obra y/o el contratista principal de la obra. En caso de utilizarse un modelo de licitación tipo diseño-construcción, este entregable podrá formar parte de dicho contrato e informará el diseño final de la obra.

<b>P5: Conservación de Recursos</b>				
5.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) actualizada	<p>Remitir copia al BCIE de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) actualizada y aceptada por la autoridad ambiental, que considere los lineamientos del Plan de Manejo del área del Proyecto, así como las amenazas pertinentes a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos, haciendo especial hincapié en potenciales impactos del hábitat, su degradación y fragmentación, especies exóticas invasivas, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes y contaminación; considerando los elementos del EIAS preliminar y que incluya, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geología del Área del Proyecto (local, regional y tectónica);</li> <li>• Geomorfología (donde se puede ver la valoración del perfil de costa y amenazas geológicas como licuefacción, posibles deslizamientos, tsunamis, inundaciones, fenómenos tropicales, otros);</li> <li>• Hidrología e hidrogeología (acuíferos, esteros, etc.);</li> <li>• Caracterización fisicoquímica y bacteriológica de aguas superficiales y subterráneas;</li> <li>• Oceanografía (con datos concretos de corrientes y mareas, oleaje, otros);</li> </ul>	Evaluación de Impacto Ambiental y Social actualizada.	Como parte de los productos de la etapa de Pre-inversión del Proyecto, previo a la publicación de los pliegos de licitación para la contratación del supervisor externo de la obra y/o el contratista principal de la obra. En caso de utilizarse un modelo de licitación tipo diseño-construcción, este entregable podrá formar parte de dicho contrato e informará el diseño final de la obra.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización química del sedimento y distribución de sedimentos en el área del proyecto.</li> <li>• Estudios de línea de base referidos a los atributos de biodiversidad y servicios ecosistémicos relevantes.</li> <li>• Impactos directos, indirectos y residuales del proyecto en las poblaciones, especies y ecosistemas, así como en los servicios ecosistémicos identificados en los estudios de línea de base.</li> <li>• Impactos directos e indirectos a comunidades en el área de influencia del proyecto.</li> <li>• Medidas de Mitigación y Compensación para los Impactos directos e indirectos identificados.</li> <li>• Evaluación, con un enfoque ambiental y social, del análisis de alternativas consideradas para el Proyecto.</li> <li>• El proceso de formulación de la EIAS deberá formar parte del Plan de comunicación y participación de las Partes Interesadas.</li> </ul>		
<b>2. Fase de Ejecución</b>				
<b>P1: Derechos Laborales</b>				
6.	Programa de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.	Diseñar e implementar el Programa de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.	Programa de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.

			Evidencia de la implementación del Programa de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras.
7.	Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética	<p>El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética que garanticen el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y previsión social, incluyendo sin limitarse a ello, lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país. El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el programa (trabajadores indirectos).</p> <p>Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, el Organismo Ejecutor empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del programa y se asegurará del debido cumplimiento de estos.</p>	<p>Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética</p> <p>Evidencia de la implementación de los Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.</p>	<p>Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.</p> <p>Condición General a partir del inicio de obras.</p>

8.	Mecanismo de quejas y reclamos para que los trabajadores, directos y contratados	El Organismo Ejecutor establecerá un mecanismo de quejas y reclamos para que los trabajadores, directos y contratados puedan formular sus inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo. El mecanismo deberá permitir que se planteen y se traten las quejas de forma anónima. Este mecanismo no sustituye los mecanismos legales definidos en el código del trabajo.	Mecanismo de Reclamación para los trabajadores directos y contratados.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
			Evidencia de implementación del mecanismo de reclamos para trabajadores mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras.
9.	Protocolos de Bioseguridad	Diseñar e implementar Protocolos de Bioseguridad para todo el personal del Proyecto, cuya implementación alcance el trato y/o interacción con las en el área de influencia del proyecto.	Protocolos de Bioseguridad	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
			Evidencia de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras.
<b>P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación</b>				
10.	Plan de Manejo Integral de Desechos: 1. Sólidos Ordinarios,	Diseñar e Implementar un Plan de Manejo Integral de Desechos: 1. Sólidos Ordinarios,	Plan de Manejo Integral de Desechos.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.

	2. Bioseguridad, 3. Sólidos Especiales, Tóxicos y Peligrosos, 4. Desechos Líquidos	2. Bioseguridad, 3. Sólidos Especiales, Tóxicos y Peligrosos 4. Desechos Líquidos	Evidencia de la implementación del Plan de Manejo Integral de Desechos mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir de la entrada en vigencia del Plan de Manejo Integral de Desechos
<b>P3: Afectación a Comunidades Aledañas</b>				
11.	Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas	El Organismo Ejecutor deberá implementar el Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas.	Evidencia de la implementación del Plan de Comunicación con las partes interesadas mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras.
12.	Mecanismo de Quejas y Reclamos	El Organismo Ejecutor deberá implementar un Mecanismo de Quejas y/o Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Proyecto.	Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y/o Reclamos mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición General a partir del inicio de obras.
13.	Lineamientos de uso de fuerza y seguridad	El Organismo Ejecutor deberá diseñar, y en caso aplique implementar Lineamientos de uso de fuerza y seguridad.	Lineamientos de uso de fuerza y seguridad	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
			Evidencia de la implementación de los Lineamientos de uso de fuerza y seguridad, en caso que aplique, mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir del inicio de la obra física, en caso que aplique.

<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
14.	Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto	El Organismo Ejecutor deberá implementar el Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto	Evidencia de la implementación Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario y Restablecimiento de Medios de vida y subsistencia para la población afectada por el Proyecto mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
<b>P5: Conservación de recursos</b>				
15.	Medidas de Mitigación, Compensación y Planes de Gestión contenidos en la Evaluación de Impacto Ambiental actualizada y Planes de Manejo.	El Organismo Ejecutor deberá implementar las medidas de Mitigación, Compensación y Planes de Gestión contenidos en la Evaluación de Impacto Ambiental actualizada Planes de Manejo de áreas protegidas que se ubiquen el área de influencia del Proyecto.	Evidencia de la implementación de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas producto de la Evaluación de Impacto Ambiental actualizada y Planes de Manejo mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
16.	Plan de Manejo de Flora y Fauna, terrestre y acuática.	Diseñar e implementar un Plan de Manejo de Flora y Fauna, terrestre y acuática, que considere lineamientos para la protección y rescate de especies.	Plan de Manejo de Flora y Fauna, terrestre y acuática.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
			Evidencia de la implementación del Plan de Manejo de Flora y Fauna, terrestre y acuática mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

<b>P7: Patrimonio cultural</b>				
17.	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos.	Plan para el Manejo de Hallazgos Fortuitos. El mismo debe contener una prospección orientada a corroborar la presencia o ausencia de bienes culturales, muebles o inmuebles de interés arqueológico o paleontológico y definir un procedimiento en caso de encontrarlos, según los procedimientos requeridos en el marco legal.	Plan de Manejo de Hallazgos Fortuitos.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
		En el caso que aplique, satisfacer los requisitos y exigencias en las normas y convenios para la protección y conservación del patrimonio histórico.  Asimismo, deberá informarse a BCIE sobre cualquier hallazgo, de manera inmediata.	Evidencia de la implementación del Plan de Manejo de Hallazgos Fortuitos, en caso que aplique, mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir del inicio de la obra física, en caso que aplique.
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
18.	El Organismo Ejecutor deberá contar con Licencia Ambiental para el Proyecto	Entregar copia de la Licencia Ambiental del Proyecto.	Copia de la Licencia Ambiental del Proyecto.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.

19.	El Organismo Ejecutor no cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental y Social basado en los estándares ambientales y sociales adoptados por BCIE.	Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora de acuerdo a los estándares ambientales y sociales adoptadas por BCIE.	Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
			Evidencia de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir de la entrada en vigencia del Sistema de Gestión Ambiental y Social.
20.	Plan de Preparación y respuesta a emergencias	<p>Diseñar e implementar un Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias que incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos de respuesta específicos ante la ocurrencia de emergencias</li> <li>• Equipos capacitados de respuesta a emergencias</li> <li>• Contactos y sistemas/protocolos de comunicación en caso de emergencia</li> <li>• Procedimientos para la interacción con autoridades locales y regionales de emergencia y salud</li> <li>• Equipo e instalaciones permanentes de emergencia (estaciones de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios, sistemas de rociadores)</li> <li>• Protocolos para los servicios de vehículos de emergencia como autobombas, ambulancias y otros</li> </ul>	Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
			Evidencia de la implementación del Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias mediante Informes trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Condición general a partir de la entrada en vigencia del Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rutas de evacuación y puntos de encuentro</li> <li>• Simulacros (anuales o con mayor frecuencia según sea necesario)</li> </ul>		
21.	El Organismo Ejecutor no cuenta con un Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión ambiental y social del proyecto.	Contratar un Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión Ambiental y Social, que vele por el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan SIEMAS, la implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del proyecto.	Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Previo al primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
22.	Monitoreo y Reporte	El Consultor Ambiental y Social Independiente debe proporcionar informes trimestrales, incluyendo información ambiental y social en cumplimiento con lo dispuesto en este Plan SIEMAS y las medidas de mitigación y compensación del Plan de Gestión Ambiental contenido en la EIA actualizada.	Informe Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente	Condición General a partir del primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.
23.	Cumplimiento Normativo	Contar, mantener vigentes, cumplir e implementar las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales, de acuerdo a la legislación del país y a los estándares ambientales y sociales internacionales.	Copias de licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales.	Condición General a partir del primer desembolso destinado a la ejecución de obras del proyecto.

<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>		
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>	<b>Nombre</b>	Bessy Aspra
	<b>Cargo</b>	Directora Unidad de Gestión Socio-Ambiental (UGA)
	<b>Institución</b>	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
<b>Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE</b>	<p>Evaluación Social</p> <p>Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas</p> <p>Mecanismo de Quejas y Reclamos</p> <p>Plan de Adquisición de Tierras, Reasentamiento Involuntario, de restablecimiento de medios de vida y subsistencia de la población afectada por el Proyecto</p> <p>Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) actualizada</p> <p>Informe de hallazgos que detalle potenciales cambios si los hubiese sobre el diseño, gestión ambiental y social, costos totales y/o Plan Global de Inversiones del Proyecto a raíz de la ejecución de dichos estudios, así como recomendaciones generales o específicas para atender estos potenciales cambios</p> <p>Programa de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional</p> <p>Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Ética</p> <p>Mecanismo de Reclamación para los trabajadores directos y contratados</p> <p>Protocolos de Bioseguridad</p> <p>Plan de Manejo Integral de Desechos</p> <p>Lineamientos de uso de fuerza y seguridad</p> <p>Plan de Manejo de Flora y Fauna, terrestre y acuática.</p> <p>Plan de Manejo de Hallazgos Fortuitos</p> <p>Licencia Ambiental para el Proyecto</p>	

	<p>Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p>Plan de Preparación y respuesta a emergencias</p> <p>Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Informe Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente</p> <p>Copias de Licencias, Autorizaciones y/o Permisos Ambientales y Sociales</p> <p>Cuestionario SIEMAS</p>
<p><b>Frecuencia del informe al BCIE</b></p>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física del programa.</li> <li>3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física del programa.</li> </ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico.</li> <li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li> </ol>